Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos(595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 -web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303/14

¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

CARTA INTERNA VUOC Nº 152 /2010

A : PRESIDENCIA
DE : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
FECHA : **13** DE SEPTIEMBRE DE 2010
ASUNTO : **ELEVAR DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACION DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 14/2010.- "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA TRASLADO DE FUNCIONARIOS".**

Adjunto se eleva los siguientes documentos:

- Informe del Comité de Evaluación No. 31/10 de fecha 08/09/10, firmado por las siguientes personas; Econ. José Hugo Núñez, Miembro, Abog. Eulogio Mariño Roa, Miembro, Ing. Claudio Montiel, Miembro, Ing. Alfredo Medina, Miembro, Econ. Jorge Samudio, Miembro----------

Los referidos funcionarios forman parte del Comité de Evaluación integrada por Resolución de Presidencia PR Nº 1030/2009 de fecha 30/09/09 y Resolución PR. No. 1078/09 de fecha 19/10/09, para la evaluación de la Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 14/2010 – **SERVICIO DE TRANSPORTE PARA TRASLADO DE FUNCIONARIOS.**----------

Que, en virtud al articulo 10º del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas, que define las Atribuciones de las Unidades Operativas de Contratación (UOC) y en su punto 7) establece cuanto sigue:

- *Elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada licitación publica, tramitar el llamado y la venta de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación,* ***revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la Adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la Autoridad superior de la Convocante****, si correspondiere*----------

Que, hemos procedido a la revisión de los informes emitidos sobre el proceso, analizando los criterios utilizados por los miembros del Comité de Evaluación para la recomendación de adjudicación.----------

Basado en las consideraciones expuestas, la Unidad Operativa de Contratación recomienda a la Presidencia:

2- Adjudicar a la oferta económicas más baja que cumplen con los requisititos legales y técnicos, del proceso de la Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 14/2010 – **SERVCIO DE TRANSPORTE PARA TRASLADO DE FUNCIONARIOS,** por importe total de **Gs. 159.600.000 (GUARANÍES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL)** Incluido el IVA, conforme al siguiente detalle y cronograma establecido en el Pliego de Bases y Condiciones:

SECRETARIA GENERAL
Recibido por: ...
Fecha: 13-09-2010 Hora: ...
Nº Doc. 2294

M. Lucy Molina W.
Jefe del Departamento de Contrataciones
Industria Nacional del Cemento

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos(595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 -web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303/14

- **LOMAGRANDENSE S.A. DE TRANSPORTES COMERCIAL E INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS**, por valor de **Gs. 159.600.000 (GUARANÍES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL)** IVA Incluido **en la Modalidad Plurianual de Pago**.

Salvo mejor parecer.

POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION (UOC)

Abog. M. Belén Villalina V.
Unidad Operativa de Contrataciones
GERENCIA
Industria Nacional del Cemento

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
(I.N.C.)
COMITÉ DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS-LCO N° 14/2010 "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA TRASLADO DE FUNCIONARIOS".

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 31/10

A : **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**
DE : COMITÉ DE EVALUACIÓN
FECHA : 08 DE SETIEMBRE DE 2010

El Comité de Evaluación, conformada por la máxima autoridad de la institución por Resolución PR N° 1030/09 y PR N° 1078/09 para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran y en este caso particular correspondiente al proceso de Licitación Por Concurso de Ofertas N° 14/10 para la contratación del **"SERVICIO DE TRANSPORTE PARA TRASLADO DE FUNCIONARIOS"**, integrada por: Econ. José Hugo Núñez, Gerente Financiero; Abog. Eulogio Mariño, Gerente Administrativo; Ing. Alfredo Medina, Gerente Técnico; Ing. Claudio Montiel, Gerente Industrial y Econ. Jorge Samudio, eleva a consideración el siguiente informe de evaluación.

1- CONSIDERACIONES GENERALES

Que, se comprueba que el día viernes 27 de agosto de 2010 siendo las 09:15´ horas se procedió al acto de apertura del sobre conteniendo los Recaudos Legales y Ofertas Económicas y Técnicas de las siguientes firmas, que presentaron sus propuestas: **R&M de RICARDO FABIAN ULIAMBRE BRITEZ, GASOPAR S.R.L., CURUPAYTY S.R.L., STEL TURISMO S.R.L., LOMAGRANDENSE S.A. DE TRANSPORTES COMERCIAL INDUSTRIAL Y SERVICIOS**.

Forma parte del presente documento el Acta N° 41/10 de Apertura de Sobres, el Cuadro Comparativo de Ofertas N° 32/10 y el informe de la Asesoría Legal de la I.N.C. (Dictamen N° 146/10).

2- METODOLOGÍA

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es por el **TOTAL**.

2.1 PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

Que, se verificó el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta y planilla de precios debidamente firmados y completados, poderes suficientes del firmante de la oferta y declaración jurada de no encontrarse en las inhabilidades previstas en el Art. 40º de la Ley Nº 2051/03) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplen con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

Ing. Claudio A. Montiel M. Gerente Industrial I.N.C. — Econ. José Hugo Núñez A. Gerente Financiero I. N. C. — Ing. Alfredo Medina G. Gerente Técnico I.N.C. — Econ. Jorge Samudio C. Comité de Evaluación Industria Nacional del Cemento — Abog. Eulogio R. Mariño Gerente Administrativo I. N. C.

En este sentido, el dictamen de la Asesoría Legal de la Institución concluye: "En su aspecto estrictamente legal, la documentación presentada por las firmas oferentes **GASOPAR S.R.L., CURUPAYTY S.R.L. Y LOMAGRANDENSE S.A.**, ofrecen observaciones de carácter formal, que pueden ser subsanados, en caso de resultar adjudicados y con anterioridad a la firma del contrato, presentando los certificados vigentes expedidos por las autoridades competentes, en virtud a lo dispuesto en el Art. 59 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, y al Art. 47 del Dto. 5.174/05 que modifica el Dto. 21.909/03 en virtud al Carácter de Declaración Jurada que revisten los documentos presentados a través del SIPE (Art. 8 Dto. 11.407/07), y conforme documentación requerida y mencionada en cada caso en particular.

En relación a la firma oferente **R&M de RICARDO ULIAMBRE BRITEZ**, deberá presentar indefectiblemente en la etapa de evaluación la documentación requerida en la Sección V-Numeral 3, conforme el cuadro (más abajo detallado), atendiendo la naturaleza del presente llamado, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan el transporte de pasajeros, en virtud a los requerimientos del PBC. Cabe manifestar, que el oferente que resulte adjudicado deberá mantener al día toda la documentación inherente a la habilitación de los vehículos y chóferes, como así también, el Seguro contra todo riesgo de los vehículos objeto del servicio contratado, durante todo el periodo de duración del contrato.

Con respecto a la firma oferente **STEL S.R.L.** la carpeta presenta observaciones de carácter sustancial ya que la Póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta ha sido extendida hasta el 23/09/10 (27 días). El Pliego de Bases y Condiciones requiere que el periodo de validez de la misma debe ser 60 días de la presentación de la oferta (27/08/10), es decir, hasta el 26/10/10.

Respecto a las observaciones mencionadas en el Acta de Apertura de Sobres, en cuanto a los plazos de validez de la oferta y garantía de mantenimiento de oferta, relativas a aquellas firmas que presentan plazos más largos que los requeridos en el PBC, los plazos indicados en la Sección II DDL, establecen el periodo mínimo de validez tanto de la oferta como de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, de lo que se infiere que si el oferente presenta plazos más largos no afecta en ningún sentido, la sustancia de las ofertas, sino por el contrario, avala aún más las mismas.

En cuanto a la observación manifestada por la firma **R&M de RICARDO ULIAMBRE BRITEZ** respecto a la falta de presentación de Poder y Constancia de SIPE de la firma **LOMAGRANDENSE S.A.**, cabe aclarar que conforme la Cláusula 20 de los Estatutos Sociales de dicha firma, … *"el uso de la firma social corresponde al Presidente o dos Directores conjuntamente, en forma amplia y sin restricciones de ninguna clase debiendo la sociedad obligarse en esta única forma para todos los actos jurídicos, comerciales, administrativos, instrumentos públicos y privados y además para todo movimiento de dinero, cualesquiera sea su forma"*. Según el Acta de Asamblea N° 12 de fecha 26/03/2010 el Presidente del Directorio es el Sr. Edgar Jiménez A. Por tanto, conforme sus Estatutos Sociales, el firmante de la oferta tiene el uso de la firma social y la capacidad legal para obligar válidamente a la sociedad. Con respecto a la Constancia del SIPE, el Art. 15 de la Resolución DNCP N° 352/08, dispone que los organismos, entidades y municipalidades no podrán obligar a los proveedores a estar inscriptos en el SIPE, como requisito previo para la participación o presentación de ofertas en los proceso de contratación regidos por la Ley N° 2051/03. En relación a la observación realizada respecto a la Póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta, el oferente presenta el Suplemento N° 06.1508.32631/001 a la Póliza original, la cual modifica el periodo de validez de la misma, a partir de la fecha de presentación de ofertas, conforme Addenda N° 2 y PBC.

Econ. José Hugo Núñez A.
Gerente Financiero
I. N. C.

Ing. Alfredo Medina G.
Gerente Técnico
I.N.C.

Econ. Jorge Samudio C.
Comité de Evaluación
Industria Nacional del Cemento

Ing. Roberto Sd. Mendez M.
Gerente Industrial
I.N.C.

Abog. Eulogio A. Merlo Roa
Gerente Administrativo
I.N.C.

2.2 PARECER SOBRE LAS OFERTAS ECONOMICAS

Que, posteriormente, las ofertas que se ajustan a los requerimientos básicos anteriormente señalados fueron agrupados en orden numérico de menor a mayor luego de haberse efectuado las correcciones aritméticas que fueron necesarias. Se adjunta asimismo al presente informe el Cuadro Comparativo de Precios.

Seguidamente se seleccionó provisoriamente, a la oferta con el precio más bajo como las oferta evaluada como la más bajas.

2.3 PARECER SOBRE LAS OFERTAS TECNICAS

Que, posteriormente se ha procedido a la evaluación en su aspecto técnico, en la que se analizó en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato entre otros,

REQUISITOS	LOMAGRANDESE	R&M SERVICIOS	GASOPAR S.R.L.	CURUPAYTY S.R.L.
Listados de la/s unidad/es de transporte/s ofertado/s para prestar el servicio objeto de esta licitación, en el cual deberán especificarse los siguientes datos: Marca, Año de Fabricación, Capacidad de Pasajeros Sentados, Detalle del Itinerario Asignado a la Unidad, etc.-	SI	NO	SI	SI
Fotocopia autenticada de la CEDULA VERDE, de la/s unidad/es ofertada/s para la prestación de los servicios, propiedad del oferente o arrendada, expedida por DNRA.-	SI	NO	SI	SI

Ing. Alfredo A. Montiel G. Gerente Industrial I.N.C.

Econ. José Hugo Núñez A. Gerente Financiero I. N. C.

Abog. Eulogio [illegible] Gerente Administrativo I. N. C.

Ing. Alfredo Medina G. Gerente Técnico I.N.C.

Econ. José Fernández C. Comité de Evaluación Industria Nacional del Cemento

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
(I.N.C.)
COMITÉ DE EVALUACIÓN

El oferente cuya/s unida/es se halla/n en trámite para la obtención de la CEDULA VERDE, deberá presentar indefectiblemente el original de la Contraseña expedida por la DNRA y Fotocopia del Título de Propiedad autenticados, de cada uno de los equipos que no posean aún Cédula Verde.-	**N/C**	NO	**N/C**	**N/C**
Fotocopia autenticada de la habilitación del vehículo ofertado para el servicio, expedida por la SETAMA, o fotocopia autenticada o de la habilitación expedida por la DINATRAN, o fotocopia autenticada de la Habilitación expedido por la autoridad competente de acuerdo al tipo de servicio de transporte que preste (Municipalidad de	**SI**	NO	**SI**	NO, solo presenta Informe de Inspección Técnica Vehicular expedida por SETAMA

Econ. José Juan Núñez A.
Gerente Financiero
I. N. C.

Abog. Eulogio A. Mariño Rez
Gerente Administrativo
I.N.C.

Gerente Técnico
I.N.C.

Econ. Jorge Tamudio C.
Comité de Evaluación
Industria Nacional del Cemento

origen de la unidad de transporte).-				
Listado del personal que se desempeñará como chóferes del transporte, con la indicación del tipo de registro de conducir que posee, el Municipio que lo expidió y los años de experiencia con que cuenta cada chofer propuesto.-	**SI**	**NO**	**SI**	**SI**
Copia autenticada de la Cédula de Identidad de cada chofer propuesto.-	**SI**	**NO**	**SI**	**SI**
Antecedentes Policiales y Certificados de Antecedentes Penales de los chóferes propuestos.-	**SI**	**NO**	Falta Antecedentes Penales	**SI**
Declaración Jurada de poseer la capacidad técnica para la prestación del servicio, objeto de la licitación.-	**SI**	**SI**	**SI**	**SI**
Seguro contra todo riesgo.-	**SI**	**NO**	**SI**	**SI**

Al comprobarse que dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos se declaran como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

Econ. José Hugo Núñez A.
Gerente Financiero
I. N. C.

Econ. Jorge Samudio C.
Comité de Evaluación
Industria Nacional del Cemento

Ing. Alfredo Molina G.
Gerente Técnico
I.N.C.

Ing. Orlando A. Montiel M.
Gerente Industrial
I.N.C.

Abog. Eutogio A. Mariño Ros
Gerente Administrativo
I.N.C.

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
(I.N.C.)
COMITÉ DE EVALUACIÓN

3. CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas, y una vez cumplidos con los requisitos mencionados en el punto 2.1 del presente Dictamen, el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución de la Presidencia para:

3.1 ADJUDICAR a la firma comercial **LOMAGRANDENSE S.A. DE TRANSPORTES COMERCIAL INDUSTRIAL Y SERVICIOS** cuya oferta económica más baja cumple con los requisitos legales y técnicos, del proceso de Licitación Concurso de Ofertas-LCO N° 14/10 para la contratación del **"Servicio de Transporte para Traslado de Funcionarios" por el importe total de G. 159.600.000** (Guaraníes Ciento Cincuenta y Nueve Millones Seiscientos Mil), I.V.A. Incluido, en la Modalidad Plurianual de Pago, conforme al siguiente detalle:

Descripción	Precio Unitario	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Total
Servicio de Transporte Asunción-Villeta-Asunción (PM N° 2140/10)	13.300.000	12	JAC	China	159.600.000

3.2. AFECTAR la erogación emergente de la presente adjudicación al rubro 220 del Presupuesto vigente de la Industria Nacional del Cemento. La ejecución del contrato correspondiente al Ejercicio 2011 estará supeditada a la aprobación de los créditos presupuestarios por Ley que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011.

3.3. ENCARGAR a la Unidad Operativa de Contratación la verificación de los montos resultantes de la presente adjudicación y las comunicaciones de rigor.

3.4. ENCOMENDAR a la Asesoría Legal de la Institución la elaboración de los contratos respectivos, para su posterior suscripción; previa presentación de las firmas adjudicadas, de los documentos mencionados en el numeral 2.1 del presente y el informe del área legal.

Es nuestro informe.

Econ. JOSE HUGO NUÑEZ
Miembro

Abog. EULOGIO MARIÑO
Miembro

Ing. CLAUDIO MONTIEL
Miembro

Ing. ALFREDO MEDINA
Miembro

Econ. JORGE SAMUDIO
Miembro